

# **UNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ" "Experiencia y Inventud Rumbo al Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 54 -2019-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 21 de Febrero del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; que suscribe:

#### VISTO.



El Informe N° 022-2019-OCP-GAF/MDNC, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, con fecha 14 de febrero del 2019, mediante el cual solicita autorización para baja de bien (bicicleta) por reparación onerosa, a fin que se proceda de acuerdo a lo normado en la Ordenanza Municipal Nº 16-2015/MDNC, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, dentro de las finalidades que la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 otorga a los Gobiernos Locales, es la de fomentar el desarrollo integral y armónico de las Instituciones debidamente dentro de su jurisdicción. Siendo que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el Representante Legal de la municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se aprueban las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Nº 29151, define a la baja como el procedimiento que consiste en la extracción de bienes del patrimonio del estado o de una entidad;

Que, mediante Informe N° 022-2019-OCP-GAF/MDNC, de fecha 14 de febrero del año 2019, solicita la baja de un bien (bicicleta) por reparación onerosa con Código Patrimonial Nº 81221597-0005. Por lo que sugiere aplicar el procedimiento de baja de bienes establecido en la Ordenanza Municipal Nº 16-2015/MDNC.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

O Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi Nº 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

Que, dicha Ordenanza Municipal aprueba el reglamento de alta, baja y venta de los bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y prevé que una de las causales para proceder a solicitar la baja de bienes es por reparación onerosa. En ese sentido, habiendo la unidad de Control Patrimonial identificado el bien a dar de baja y el motivo del mismo, resulta necesario emitir acto resolutivo de baja de bienes.

Por tales consideraciones y de conformidad al Art. 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Resolución de Alcaldía N° 08-2019-A/MDNC de fecha 08 de enero de 2019, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal para el año 2019:



### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR DE BAJA, a la Bicicleta de marca Monark de propiedad de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con Código Patrimonial Nº 81221597-0005.

AND CA THE REST OF THE PARTY OF

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la ejecución de la presente Resolución según corresponda y la notificación a los interesados, y su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CIPALIDAD ON THINAL

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE NUEVA CAJAMARCA

CPC. ALBERTO M./BRINGAS AGUILAR Gerente Municipal